



RESOLUCION EXENTA N° 015/-0001871

MATERIA: Regulariza apertura de niveles en Jardín Infantil Rayito de Sol.

IQUIQUE, 15 JUL 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301/70 y sus modificaciones, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574/71 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; el DFL N° 1/2000 texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575/86 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, la Resolución exenta N° 015/00499 de fecha 08 de agosto de 2014, de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI, los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

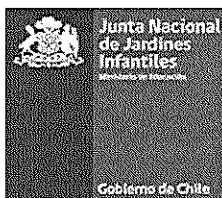
1.- Que, debido a trabajos realizados en el jardín infantil "Rayito de Sol" producto de obra denominada "OBRA DE CONSERVACIÓN DEL JARDIN INFANTIL RAYITO DE SOL, CODIGO 01101005 DE LA JUNJI I REGIÓN AÑO 2014", celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Y CONSTRUCTORA POZO LIMITADA, de fecha 14 de Enero de 2015, ubicado en Las Acacias N° 2220, se efectuó mediante resolución exenta N° 015/00060 de fecha 31 de marzo de 2015, regularización de cierre de niveles del Jardín Infantil Rayito de Sol y crea nivel heterogéneo.

2.- Que, debido a trabajos individualizados el numeral anterior, se efectuó mediante resolución exenta N° 015/00061 de fecha 01 de abril de 2015, regularización de cierre de nivel heterogéneo y se dispuso el traslado de párvulos del Jardín Infantil Rayito de Sol a Las dependencias de los Jardines Infantiles "Los Patitos" correspondiente a 28 niños y niñas y "Pececito" correspondiente a 28 niños y niñas.

3.- Que, con motivo del término de las obras anteriormente descritas, se regularizo mediante Resolución Exenta N° 015/00179 de fecha 14 de julio de 2015 el retorno de los niños y niñas al Jardín Infantil Rayito de Sol, los cuales habían sido trasladados a los Jardines Infantiles "Los Patitos" (28 niños y niñas) y "Pececito" (28 niños y niñas)

3.- Que, con motivo del término de la obra señalada en el numeral primero, y en consideración al retorno de los párvulos al Jardín Infantil, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que regularice la apertura de niveles en el Jardín Infantil Rayito de Sol.





RESUELVO:

1.- DESE POR REGULARIZADA, a contar del día 13 de Julio del año 2015, la apertura de los siguientes niveles en el Jardín Infantil Rayito de Sol: Nivel Medio Menor A con capacidad de 29 párvulos, Nivel Medio Menor B con capacidad de 29 párvulos y Nivel Medio Mayor A con capacidad de 31 párvulos.

3.- AUTORIZESE, el funcionamiento del sistema GESPARVU, del jardín infantil "Rayito de Sol", desde el día 13 de julio 2015, comprendiendo los siguientes niveles:

- Nivel medio menor A con capacidad de 29 párvulos.
- Nivel medio menor B con capacidad de 29 párvulos.
- Nivel medio mayor A con capacidad de 31 párvulos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



JRM/MUC/MFS/mfs

DISTRIBUCION:-

- Subdirección Técnica Pedagógica.
- Gesparvu.
- Cobertura e Infraestructura.
- Asesoría Jurídica Reg.
- Archivo Of. de Partes.